

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 28 DE MAYO DE 1979

No. 18.332

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 14 de 22 de mayo de 1979, por la cual se modifica una Resolución Ejecutiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueito No. 765 de 14 de mayo de 1979, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MODIFICASE UNA RESOLUCION EJECUTIVA

RESOLUCION EJECUTIVA No. 14
PANAMA, 22 DE MAYO DE 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Resolución Ejecutiva No. 52 de 6 de diciembre de 1978, publicada debidamente en la Gaceta Oficial No. 18,733 de 2 enero de 1979, se resolvió lo siguiente:

"1o- Aprobar el Proyecto de Inversión consistente en aportes a capital, garantías de pago, préstamos subordinados, acuerdos de contingencia y préstamos bancarios que NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION, CHICAGO BRIDGE & IRON CO., THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., THE BANKERS TRUST COMPANY y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON harán a favor de PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., hasta por la cantidad de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, US\$71,950,000,00, moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica.

2o- Autorizar a NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION, CHICAGO BRIDGE & IRON CO., THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., THE BANKERS TRUST COMPANY y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON para acogerse a las garantías de inversión contra los riesgos de expropiación, inconvertibilidad de la moneda y guerra, que le otorgará el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, por conducto de Overseas Private Investment Corporation, riesgos establecidos originalmente en la Sección 413 (8) (4) de Ley de Seguridad Mutua de 1954, de los Estados Unidos de Norteamérica, dejando constancia de que la autorización y aprobación anteriores no se extienden a ninguna otra garantía. Esta autorización se concede bajo el entendimiento de que cualquier subrogación de derechos que se produzca a favor del Gobierno u organismo asegurador debe entenderse limitada por las restricciones que le imponen el artículo 249 de la Constitución Nacional, respecto a la Propiedad de Bienes Inmuebles.

3o- Comunicar al Registrador General de la Propiedad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4o, de la Ley 14 de 1962, las autorizaciones que por la presente se conceden y ordenarle que se abstenga de inscribir en el Re-

gistro público cualquier título de dominio que sobre parte del territorio nacional se otorgue a favor de PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., mientras las inversiones mencionadas mantengan la totalidad o parte de su inversión en la República asegurada contra cualquier riesgo, de conformidad con la Sección 413 (B) (4) de la Ley de Seguridad Mutua de 1954 de los Estados Unidos de Norteamérica, al tenor de canjes de notas a que se refiere la Ley 10 de 1962".

2- Que mediante memorial presentado el día 5 de abril de 1979 ante el Ministerio de Comercio e Industrias, la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ en su condición de apoderados generales de la sociedad denominada PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., solicitó la aprobación de la inversión que habrán de efectuar en la referida empresa, las sociedades extranjeras: NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION, CHICAGO BRIDGE AND IRON CO., THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A., THE BANKERS TRUST COMPANY, MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO., CHEMICAL BANK y THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON;

3- Que las empresas extranjeras mencionadas pretenden hacer inversiones adicionales a los autorizados mediante la Resolución No. 52, antes mencionada en calidad de aportes a capital, garantías de pago, préstamos subordinados, acuerdos de contingencia, servicios de administración y préstamos bancarios, hasta por la suma de US \$10,525,000,00, participando en la siguiente forma:

NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION	US\$2,025,000,00
CHICAGO BRIDGE AND IRON CO.	US\$750,000,00
THE BANKERS TRUST COMPANY	US\$1,250,000,00
MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO.	US\$1,250,000,00
CHEMICAL BANK	US\$1,000,000,00
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.	US\$3,750,00,00
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	US\$500,000,00

4- Que como se observa en la solicitud presentada, se adicionaron dos nuevas empresas inversionistas la CHEMICAL BANK y la MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO., las cuales, al igual que las otras cinco sociedades extranjeras aumentarán su capital en el Proyecto de inversión, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva No. 52 de 1978, trayendo consigo la autorización para las referidas empresas de acogerse a las garantías de inversión contra los riesgos de expropiación, inconvertibilidad de la moneda y guerra, que les otorgará el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVE:

MODIFICAR el punto No. 1 y No. 2 de la parte resolutoria de la Resolución Ejecutiva No. 52 de 6 de diciembre de 1978, los cuales quedarán así:

1- APROBAR el Proyecto de Inversión consistente en aportes a capital, garantías de pago, préstamos subordinados, acuerdos de contingencia, servicios de administración y préstamos bancarios que las empresas NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION, CHICAGO BRIDGE & IRON CO., THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., THE BANKERS TRUST COMPANY, THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, MANUFACTURERS HANOVER TRUST

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elay Alfaro 4-16.

CO. y CHEMICAL BANK harán a favor de PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$82,475,000.00) en moneda legal de los Estados Unidos de Norteamérica, distribuidos así:

NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION	US\$29,625,000.00
CHICAGO BRIDGE AND IRON CO.	US\$9,600,000.00
THE BANKERS TRUST COMPANY	US\$6,250,000.00
THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.	US\$27,250,000.00
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	US\$2,500,000.00
MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO.	US\$6,250,000.00
CHEMICAL BANK	US\$1,000,000.00

2- AUTORIZAR a NORTHVILLE TERMINAL CORPORATION, CHICAGO BRIDGE & IRON CO., THE CHASE MANHATTAN BANK N.A., THE BANKERS TRUST COMPANY, THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON, MANUFACTURERS HANOVER TRUST CO. y CHEMICAL BANK para acogerse a las garantías de inversión contra los riesgos de expropiación, inconvertibilidad de la moneda y guerra, que les otorgará el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, por conducto de OVERSEAS PRIVATE INVESTMENT CORPORATION, riesgos establecidos originalmente en la Sección 413 (B) (4) de la Ley de Seguridad Mutua de 1954, de los Estados Unidos de Norteamérica, dejando constancia de que la autorización y aprobación anteriores no se extienden a ninguna otra garantía. Esta autorización se concede bajo el entendimiento de que cualquier subrogación de derechos que se produzca a favor del Gobierno u Organismo asegurador debe entenderse limitada por las restricciones que le imponen el artículo 249 de la Constitución Nacional, respecto a la propiedad de Bienes Inmuebles.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dr. ARISTEDES ROYO
Presidente de la República

Ing. JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNA OBRA

RESUELTO No. 765

Panamá, 14 de mayo de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO, varón mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, abogado en ejercicio con oficinas en Vía España No. 200, edificio Fiduciario, 8o. piso, en ejercicio del Poder General otorgado por Peter Hans Newmann, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S. A. con domicilio expresamente establecido con arreglo a la ley, e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123,166 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro General de la propiedad en la ciudad de Panamá; solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, el registro de la obra titulada "NEUROANATOMIA FUNCIONAL", de la cual es autor el Dr. Jairo Bustamante B., a título de esta sociedad en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio:

Que el presente texto muestra una visión multidisciplinaria del sistema nervioso en sus aspectos anatómico y funcional, al lado de algunas consideraciones fisiopatológicas. Incluye treinta (30) capítulos que detallan lo siguiente: I.-Embriología del sistema nervioso; II.-El tejido nervioso; III.-Fisiología de la neurona; IV.-El músculo; V.- La médula espinal y las meninges medulares; VI.-La sensibilidad; VII.- Vías medulares; VIII.-Fisiología medular; IX.-Introducción a la fisiopatología medular; X.-Sistema nervioso periférico; XI.-El tallo cerebral; XII.-Anatomía interna del tallo cerebral; XIII.-Consideraciones funcionales del tallo cerebral; XIV.-Sistema nervioso autónomo o vegetativo; XV.-Principios sobre la fisiología y la farmacología del sistema nervioso autónomo; XVI.-El cerebro; XVII.- Los hemisferios cerebrales; XVIII.- El encéfalo; XIX.- Sistema límbico; XX.-La corteza cerebral; XXI.-Sistema extrapiramidal. Núcleos basales; XXII.-La visión; XXIII.-Sistema oculomotor; XXIV.- El oído. La audición. El aparato vestibular; XXV.- El olfato y el gusto; XXVI.- La formación reticular; XXVII.- Meninges craneales; XXVIII.- Irrigación cerebral; XXIX.- El líquido cefalorraquídeo; y XXX.- Anatomía del cerebro. Por último, la Bibliografía y el Índice. Comprende un solo tomo de trescientos veinte (320) folios, llevándose a cabo en Impresora Alpine Press, Baintree, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que la petición fue formulada conforme al artículo 1915 del Código Administrativo, y en virtud del precepto contenido en el Artículo 1914 del cuerpo legal antes citado, cumple con todas las formalidades previstas en la norma descrita;

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra titulada "NEUROANATOMIA FUNCIONAL", de la cual es autor el Dr. Jairo Bustamante B., a nombre de FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S. A., petición formulada por el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO, en su carácter de representante judicial de la sociedad ya mencionada.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

El Director Nacional de Administración y Finanzas René Luciani L.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de Sucesión intestada de ROSARIO ESTHER LOPEZ DE FLOREZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

" JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá veinticuatro -24- de mayo de mil novecientos setenta y nueve -1979-

VISTOS:..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ROSARIO ESTHER GORDON LOPEZ DE FLOREZ, desde el día 22 de abril de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicios de terceros su esposo, el señor FABIO FLOREZ VANEGAS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. PROSPERO MELENDEZ C., como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.... (fdo) El Juez, LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.....(Fdo) LUIS A BARRIA, Secretario...."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de mayo de 1979.

El Juez, (Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA Secretario

L 664552 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GREGORIA ESPINOSA VIUDA DE TAMEN favor de María Aurora Tam Vda. de Chu; se ha dictado el auto que en su parte pertinente a continuación se copia:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve."

VISTOS:.....

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: - Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Gregoria Espinosa Vda. de Tam desde el día de su defunción;

SEGUNDO: - Que es su heredera la señora María Aurora Tam Vda. de Chu, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO - Que concurren al tribunal todo el que crea tener algún derecho; y,

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los Edictos Emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, por el término legal. Para su publicación los interesados cuenta con las copias en la Secretaría.

A partir de la fecha siga el juicio con intervención del Representante del Fisco Nacional en la localidad.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (fdo.) Ignacio García G., Secretario".-

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé Ignacio García G. Secretario

(L664439) Única Publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Primer Banco de Ahorros, S.A. (Antes Compañía Nacional de Ahorros y Préstamos S.A.) contra Rafael Antonio Muñoz, se ha señalado para el día 21 de junio del presente año para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca número 52,894, inscrita al folio 511 del tomo 1226 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número B-23 situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito

y Provincia de Panamá, que sobre dicho lote se encuentra edificada una casa de un solo piso, de pisos de baldosas, paredes de cemento y techo de Pascoe galvanizado.

SUPERFICIE: 377 metros cuadrados y 35 centímetros. Servirá de base para el remate la suma de B/.16.673. 68 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 21 de mayo de 1979

(Fdo) LUIS A. BARRIA

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L 664487

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 106

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GREGORIA MANTILLA RIVERA y AMERICA MANTILLA DE ALEMAN se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de GREGORIA MANTILLA RIVERA, desde el día 2 de enero de 1966 y de AMERICA MARIA MANTILLA DE ALEMAN, desde el día 16 de octubre de 1970, fechas de sus defunciones.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicio de terceros el señor MANUEL SALVADOR ALEMÁN.

Y ORDENA: Que comparezca a estar derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y notifíquese (Fdo) El Juez, LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C. (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del

Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de mayo de 1979.

El Juez

(Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 664443

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor WEBSTER MERRITT GREEN varón, panameño, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa COLDETE MATILDE DEFFIT.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal hoy diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ

(FDO) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO

(Fdo) JUAN C. MALDONADO

L 491431

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 109

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testamentaria del señor ALFRED THORNE CAMPBELL (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor ALFRED THORNE CAMPBELL, desde el día 12 de enero de 1977, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos y legatarios, según el testamento: VICENTE THORNE BOSSARD; ALFRED THORNE Jr.; ALFONSO WINT; CARLOS THORNE; GERALD THORNE; RUPERT THORNE; ERIC THORNE; AMY; SILVIA LIONEL y la señora IRMA ERMINIA WINT y sin perjuicios de terceros.

Tercero: Que es el Albacea Testamentaria el Licdo. VICENTE GARIBALDI CAMACHO y a falta de este señor el señor VICENTE THORNE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase a la firma de abogados GARIBALDI BUENDIA Y ASOCIADOS, como apoderados de los herederos legatarios declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese..... (Fdo) El Juez, Licdo, ANDRES A. ALMENDRAL C. (fdo) Luis A. Barría, Secretario....."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 23 de mayo de 1979.

El Juez,
(fdo)
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L 6644 90
Unica publicación

EDICTO DE NOTIFICACION:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio NOTIFICA al señor EDILBERTO LUNA, a solicitud de la parte actora en el juicio Ordinario con Acción de Secuestro Propuesto por DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A., contra VICTORIANO LUNA ADAMES, EDILBERTO LUNA Y JORGE RANGEL CEDENO, de la sentencia de fecha 9 de febrero de 1979, que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOSSETENTA Y NUEVE.

VISTOS,

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDEN A los demandados VICTORIANO LUNA ADAMES, EDILBERTO LUNA y JORGE RANGEL CEDENO, a pagar a DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S. A., la suma de MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.1,600.0), más las costas que en cuanto al trabajo en derecho se fijan en la suma de TRESIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/.335.00) más los gastos que se señalan en la suma de DIEZ BALBOAS (B/.10.00), más los intereses legales, calculados en la suma de CIENTOSESENTA Y SIETE BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/.167.64).

SE MANTIENE el secuestro decretado mediante auto de 13 de abril de 1978.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE, (FDO.) EL JUEZ, LICDO, CARLOS WILSON MORALES, (FDO.) EL SECRETARIO, JUAN C. MALDONADO.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de Notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintuno (21) de mayo de mil

novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

L664638
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor LUIS ALBERTO VISUETTI, varón, mayor de edad, panameño, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa TILSIA SALDAÑA DE VISUETTI.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CUATRO (4) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO,
(FDO.) JUAN C. MALDONADO.

(L664427)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 105

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA"

A, RENE PICANS, curador del Juicio de quiebra de la sociedad denominada ELECTRODOM, S.A., para que por sí o por medio de Apoderado Judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en contra del Juicio de Quiebra de la sociedad ELECTRODOM, S. A., ha instaurado en este Tribunal de Justicia ROYAL TRUST BANK OF MIAMI, N. A.,

Por tanto, se advierte a la parte demandada que, si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, se nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de mayo de 1979

EL JUEZ
(FDO.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L664418)
Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A, Migdalia Obelda Vásquez de Benítez, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Mario Eloy Benítez.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de mayo de 1979.

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado S.,
(fdo.) Guillermo Morón A., El Secretario,

L664563
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Clementina Santamaría de Alfú, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo Javier Darío Alfú Alvarez.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1979.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario,

L664562
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA: JOSEPH ATTIAS LEVI en su calidad de Presidente y Representante Legal de MILANO IMPORT, S.A. y a MARIO BARBONI, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado en este Tribunal el BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, a estar a derecho dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio, hasta su terminación.

Panamá, diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Juez,
(fdo.) Licdo. JUAN S. ALVARADO S.,
(fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario,

L664555
Única publicación.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777, del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que la CENTRAL PANAMENA DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE (C.P.T.T.), representada por el señor EDGARDO DIMAS ALVAREZ, debidamente facultado para este acto, ha comprado, a AUTO PARTES, A.B.C., S.A., representada por el señor FRANK RAVENEAW, quien también está facultado para este mismo efecto, el establecimiento comercial denominado AUTO PARTES, A.B.C., S.A., situado en la Avenida Nacional (José Francisco de la Ossa) y Calle 27, en la ciudad de Panamá.

L-664568
(10 publicaciones)

Empresas Norberto Martínez Domínguez, S.A., en cumplimiento del mandato del Artículo 777 del Código de Comercio, informa al público en general que ha comprado el establecimiento comercial denominado CASA IBERIA, ubicado en la Avenida Central número 10145 de la ciudad de Colón, al señor Norberto Martínez Domínguez.

L-664664
(1era. publicación)

AVISO

Armando González, S.A., informa al público en general que ha comprado el negocio denominado Mueblería Costa de Oro ubicado en la Avenida Central No. 9090 de la ciudad de Colón. Efectivo a partir del primero de mayo de 1979.

L-664641
(1era publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., contra HENRY LUIS NEWELL ESTENOZ, se ha señalado el día diecinueve (19) de junio del presente año para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad del demandado, que a continuación se detalla:

"Finca número: 2604, inscrita al Tomo 236, folio 460, de la Sección de Propiedad de la provincia de Colón.-- Que consiste en un lote de terreno situado en el Distrito de Colón, provincia de Colón.-- LINDEROS: Norte, el Río Llano Sucio; Sur H. de Amf C. Familia Novey y H. de Amf C.; Este, Río Llano Sucio; y por el Oeste, Ba-

hña de las Minas,---- MEDIDAS: La finca antes descrita posee una extensión Superficial de NOVENTA Y SIETE HECTAREAS CON DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, CON CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS".

Servirá de base para la subasta la suma de B/,64,403.35 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para su publicación, hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Alguacil Ejecutor,

(fdo) Guillermo Morón A.

L-664417
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLELMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE BOGOTA, S.A. contra CONEXIONES DOMICILIARIAS, S.A. y GENERO GRECO, se ha señalado el día 6 de junio de 1979, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de los demandados que se detallan a continuación:

"INFORME PERICIAL: Debidamente instalados se procedió al inventario y avalúo de los bienes de los demandados en la forma que se detalla seguidamente:

Un tractor, Payloader y retroexcavadora H-30G serie 10BH-1907 el cual se encuentra en estado de abandono y las llantas del bien están bien lisas y la pintura está desteñida y está a la interperí y sin uso ni mantenimiento, el cual se avalúa en la suma de B/,7.000,00.

Una mula Mack con motor de gasolina, de modelo B-68-7 del año 1973 con un tanque de agua con capacidad de 2,500 galones, el cual consta de diez (10) llantas lisas, con sus vidrios rotos, pintado de color amarillo y en estado de abandono y se encuentra a la interperí, seguidamente se avalúa en la suma de B/,3.000,00."

Servirá de base del remate la suma de B/,10.000,00 y postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentaran postores por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo aviso al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuera posible por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 8 de mayo de 1979

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,

(fdo) Guillermo Morón A.

L-664556
(única publicación)

AVISO DE REMATE

Ramón Bartolomé Arosemena, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DEPOSITO DE MATERIALES DE LEON SERRANO, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra DEPOSITOS DE MATERIALES DE LEON SERRANO S.A. y GILBERTO DE LEON SERRANO, se ha señalado el día cuatro (4) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) para que tenga lugar el Remate de los bienes que a continuación se detallan:

BIEN INMUEBLE: Finca #56,856 inscrita al folio 2 del tomo 1279 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de GILBERTO DE LEON SERRANO, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y mejoras se describen así:

UBICACION: Lote de terreno marcado con el #30 de la Sección B de la finca denominada Altos de Juan Díaz, ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto número 1 con rumbo sur, ochenta y siete (87) grados cero cero (00) minutos, cero cero (00) segundos. Este, limitando con propiedad de Diógenes Ruiz, se miden veintiocho (28) metros y se llega al punto número dos (2), de este punto con rumbo Sur, cero tres (03) grados cero cero minutos. Oeste limitando con resto de la finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete de la cual se segrega, se miden seis metros y se llega al punto #3, de este punto con rumbo sur ochenta y siete grados cero cero minutos cero cero segundos Este, limitando con resto de la finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete de la cual se segrega, se miden diez metros y se llega al punto número cuatro, de este punto con rumbo Sur, cero tres grados, cero cero minutos, cero cero segundos Oeste, limitando con resto de la finca número diecisiete mil seiscientos treinta y siete de la cual se segrega, se miden dieciocho metros y se llega al punto número cinco, de este punto con rumbo norte, ochenta y siete grados cero cero mi-

mitos, cero cero segundos Oeste, limitando con propiedad de Aida Iriarte y José Lorenzo Guerra, se miden treinta y ocho metros y se llega al punto número seis de este punto con rumbo norte cero tres grados cero cero minutos cero cero segundos Este limitando con calle segunda se miden veinticuatro metros y se llega al punto número uno que sirvió de punto de partida.

SU PERIFICIE: Ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados.

VALOR DE LA FINCA: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS (B/3,808,00).

Finca #41,949 inscrita al folio 44, tomo 1015 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá de propiedad de GILBERTO DE LEON SERRANO, cuya descripción, medidas, superficie, linderos y mejoras se describen así:

UBICACION: Con el número cuarenta y uno, tres de la Urbanización Ciudad Radial, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Linderos: Norte: con la carretera Central, Sur: con el lote cuarenta y uno, dieciséis, Este: con el lote cuarenta y uno, dos, por el Oeste; con el lote cuarenta y uno cuatro.

MEDIDAS: Norte; quince metros con veinte centímetros, Sur; quince metros, Este cuarenta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros y por el Oeste cuarenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros.

SU PERIFICIE: Setecientos siete metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido a un costo de dos mil quinientos balboas, las siguientes mejoras:

a) a un costo de mil ochocientos balboas una casa de un piso sobre columnas de cemento, piso de madera, paredes de madera, techo de hierro acanalado.

b) por la suma de setecientos balboas una galera de cemento, tubos metálicos, techo de hierro acanalado.

VALOR REGISTRADO: Cinco mil trescientos treinta y dos balboas.

BIENES MUEBLES: Máquina de hacer bloques de cemento y ornamentales con ochenta, transportador y con juegos de moldes de hierro, con motor Dayton, modelo 3NO-126 de IHRRPM, 1725/1425 y 220 voltios con un valor estimado de QUINIENTOS BALBOAS (B/500,00).

Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 71/200 (B/15,871,71), cantidad que representa la totalidad de la obligación de los demandados no obstante para facilitar la venta, permítase hacer posturas por cada bien mencionado y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad o del precio de cada uno de los bienes antes mencionados.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate. Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte de la Suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

*ARTICULO 1259: En todo remate, el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado en la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del re-

matante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinadas para el pago y se entregará el ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas en derecho que la Junta Directiva determine.

EL BANCO podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios que el Banco Nacional de Panamá sea parte, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

RAMON BARTOLI AROSÉMENA
EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

10 de mayo de 1979

ADMINISTRACION REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JOSE MEDLINGER, en su calidad de Representante Legal de SALONICA S.A., a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causado por la finca de su propiedad No. 12,855, inscrita en el Registro Público al Tomo 357, Folio 25, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy diez (10) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

ORIGINAL FIRMADO
BOLIVAR DAVIS A.
ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESOS, ZONA ORIENTAL

Licda. SABINA GONZALEZ SOLIS
Secretaría Ad-Hoc

EDITORA RENOVACION, S.A.